

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

3510 Convocatoria pública para elección Juez de Paz sustituto de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2016, ha aprobado la Convocatoria Pública con la que elegir Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, vecino de Aledo, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el art. 303 de la L.O.P.J.:

- “ Impedimento físico o psíquico.
- “ Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- “ Procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- “ Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derecho civiles.

Los interesados disponen de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria, con los datos de identificación del solicitante y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar, igualmente, cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posean.

Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P., y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, a 19 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.